



LB 118: FORTALECIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN para Sobrevivientes de Violencia

Las órdenes de protección son fundamentales para mantener la seguridad de los supervivientes después de la violencia, evitando que los infractores contacten, intimiden, acosen o dañen a los supervivientes o a sus hijos. LB 118 haría que este proceso esencial sea más accesible para los sobrevivientes y más simplificado para los sistemas judiciales al extender la duración de las órdenes de protección y eliminar las barreras que plantean los requisitos de certificación notarial.

Los estudios han encontrado que las órdenes de protección están asociadas con una reducción del 80 por ciento en la violencia física denunciada por la policía durante el próximo año.¹

Los sobrevivientes enfrentan barreras a las órdenes de protección en los requisitos actuales de notarización.

El momento más peligroso para una sobreviviente de violencia doméstica es cuando su abusador siente una pérdida de poder y control,² que a menudo coincide con la obtención de una orden de protección y un intento de dejar al abusador de manera segura. La notarización puede prevenir o retrasar que un sobreviviente obtenga las protecciones necesarias. Los sobrevivientes pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios sin que su abusador lo sepa o de manera oportuna para evitar demoras en las protecciones. Esta barrera se ha exacerbado durante COVID-19, ya que los servicios notariales son limitados y más difíciles de obtener.

La duración inicial limitada de las órdenes de protección aumenta la presión sobre los sobrevivientes y los sistemas judiciales por igual.

Un proceso de renovación anual requiere que los sobrevivientes revisen continuamente las experiencias del trauma. Esto aumenta la tensión en nuestros sistemas judiciales, requiriendo continuamente la revisión de casos antiguos y audiencias potencialmente nuevas. Las órdenes de protección de mayor duración pueden reducir el riesgo de violencia. Un estudio encontró que una reducción del 70 por ciento en el abuso físico y del 60 por ciento en el abuso psicológico están directamente asociados con la duración extendida de las órdenes de protección.³

Una de cada cuatro sobrevivientes de violencia doméstica informa haber experimentado cinco o más años de abuso.⁴

LB 118 protegería a los sobrevivientes y a sus familias al:

- Ampliación de la duración de las órdenes de protección a cinco años. Esto significaría que los sobrevivientes ya no tendrían que volver a solicitar protecciones cada año y la carga de dicho proceso de nueva solicitud se eliminaría de nuestros sistemas judiciales.
- Eliminar los requisitos actuales de notarización de las peticiones iniciales y de renovación para todas las órdenes de protección. Los sobrevivientes ya no tendrían que buscar un notario para completar el formulario, sino que podrían completarlo por su cuenta mediante una declaración jurada de que la información proporcionada es verdadera y precisa bajo pena de perjurio.⁵

LB 249 se alinea con los valores del Fondo de Mujeres de: **Equidad, Impacto Valiente y Colaboración.**

Para conocer más sobre nuestra misión, visión y valores visite www.OmahaWomensFund.org.



HAY TRES TIPOS DIFERENTES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DISPONIBLES ⁶

Orden de protección contra abuso doméstico (DAPO)

DAPO es para personas que han estado en **relaciones cercanas** (parientes, cónyuges o ex cónyuges, personas que han vivido o viven juntas, etc.) y se otorga porque alguien intentó, amenazó, causó **lesiones corporales o intimidó a la otra persona mediante una amenaza creíble, o participar en contacto o penetración sexuales sin consentimiento.**

Orden de protección contra agresión sexual (SAPO)

SAPO no depende de las relaciones y se otorga porque alguien sometió o intentó someter a la otra persona a **contacto o penetración sexuales sin consentimiento.**

Orden de protección contra el acoso (HPO)

HPO no depende de las relaciones, pero requiere una serie de **contactos telefónicos o personales que aterrorizan, amenazan o intimidan seriamente a la víctima y no tienen ningún propósito legítimo.**

Órdenes de protección en otros estados

La mayoría de los estados (27 estados) permiten órdenes de protección más largas que Nebraska, que van desde 2 años hasta órdenes de protección permanentes de por vida.⁷ Una duración más larga brinda mayor estabilidad y seguridad a los sobrevivientes y reduce la carga de trabajo para nuestro sistema judicial.

DURACIÓN PERMITIDA	De por vida (6 estados)	10 años (1 estado)	5 años (4 estados)	4 años (1 estado)	3 años (5 estados)	2 años (7 estados)	Amplia discreción judicial
ESTADO	AL, CO, FL, MT, NJ, ND	AR	CA, OH, OK, SD	WI	GA, KY, PA, RI, UT	IL, IN, ME, MN, NY, TX, VA	MI, VT, WA

Solicitudes de orden de protección concedidas

La mayoría de las solicitudes de órdenes de protección se otorgan: el 72% de DAPO, el 76% de SAPO y el 52% de las solicitudes de HPO se otorgaron en 2020.⁸ Cuando se utiliza el proceso de renovación anual para DAPO y SAPO, la tasa de aprobación de solicitudes de renovación es excepcionalmente alta (87%).⁹ Sin embargo, como muchas personas navegan por el proceso de renovación sin asistencia legal, y dado que la renovación se inicia por completo sin notificación judicial de la próxima expiración, quedan muchas barreras y el proceso no se usa ampliamente.

Esto se destaca por el hecho de que, además del proceso formal de renovación anual, durante los últimos tres años solo en el condado de Douglas, las mismas partes han realizado casi 300 solicitudes de órdenes de protección después de una orden de protección vencida anterior.¹⁰ El proceso actual evita que las personas que necesitan seguridad continua de una orden de protección la renueven antes de que caduquen esas medidas de seguridad.

¹ Christopher T. Benitez, Dale E. McNeil and Renee L. Binder, "Do Protection Orders Protect?" The Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law, (September 2010). <http://jaapl.org/content/38/3/376#:~:text=Protection%20orders%20are%20legal%20interventions,can%20vary%20greatly%20across%20jurisdictions>.

² Campbell, JC, et al. "Risk Factors for Femicide in Abusive Relationships: Results from a Multistate Case Control Study," American Journal of Public Health, 93 No. 7, (2003) 1092, <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1447915/>.

³ Christopher T. Benitez, Dale E. McNeil and Renee L. Binder, "Do Protection Orders Protect?" The Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law, (September 2010). <http://jaapl.org/content/38/3/376#:~:text=Protection%20orders%20are%20legal%20interventions,can%20vary%20greatly%20across%20jurisdictions>.

⁴ National Institute of Justice, "Civil Protection Orders," <https://www.ncjrs.gov/pdffiles/fs000191.pdf>.

⁵ Additional measures to ensure truth and accuracy of protection order petition already exist under state law. Nebraska Statutes [§28-311.09\(5\)](#), [§28-311.11\(5\)](#) and [§42-924.01](#) allow for fees and penalties assessed by the court if statements contained in the petition were false and the order was sought in bad faith.

⁶ State of Nebraska Judicial Branch, "Protection Order Form Guide," <https://supremecourt.nebraska.gov/self-help/protection-abuse/form-guide>.

⁷ "State Protection Order Durations Matrix," Battered Women's Justice Project, National Center on Protection Orders and Full Faith & Credit, (2015). <https://www.bwjp.org/ncpoffc-state-protection-order-duration-matrix.pdf>.

⁸ Data provided to Senator Adam Morfeld by Corey R. Steel, Nebraska State Court Administrator on January 7, 2021.

⁹ Ibid.

¹⁰ Analysis conducted by HTI Labs of data from Douglas County Court and Douglas County District Court, provided January 14, 2021. This data is unavailable at the state level.